

AÑO XXXII Núm. 936

Franquea  
concertado.

Toledo 25 Junio 1931

# La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza  
SE PUBLICA DOS VECES AL MES

DIRECTOR PROPIETARIO:

**D. ESTEBAN GRANULLAQUE**

Maestro de la Graduada de la Normal.

Toda la correspondencia se dirigirá a  
la calle de la Sinagoga, núm. 4.  
No se devuelven los originales.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 6 pesetas; semestre, 3,50 ídem.

PAGO ADELANTADO

Anuncios a precios convencionales.

Número suelto, 25 céntimos.

## Infantes y Compañía.

La más antigua y acreditada fábrica en la elaboración de mazapán, premiada en varias Exposiciones con Medalla de primera clase, proveedora  
de la Real Casa.

Sirve con prontitud y esmero los numerosos  
pedidos que se le confían.

Calle de Belén, 13.-Toledo.

**LIBRERÍA ESCOLAR**

DE

**Rafael Gómez-Menor**

Comercio, 57.-TOLEDO

---

Obras para el estudio en Institutos y Normales.

Menaje de Escuelas.

Lapiceros automáticos, plumas y tintas.

---

## TRASPASO DE COLEGIO

En Belvis de la Jara (Toledo), próximo a Talavera de la Reina y con 500 habitantes, se traspasa el acreditado Colegio particular de Primera Enseñanza, propiedad de D. Zenón Moisés López-Brea (Maestro Nacional).

Para datos y condiciones escribir a su dueño.

---

**Casa ALVAREZ** Fundada en 1820.

Relojería, Óptica y Electricidad.

Toda clase de accesorios para bicicletas

Comercio, 25. Teléf. 333.-Toledo.



# La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza

DIRECCIÓN Y REDACCIÓN: SINAGOGA, 4

## ✻ SUMARIO ✻

Un poco de política.—Otras declaraciones del Sr. Llopis.—Asociaciones: La de Puente del Arzobispo.—Consejos universitarios.—Una circular del Gobernador sobre vacaciones.—¿Los militares a las Escuelas?—Sección Oficial.—Noticias.—Recibos que se han de poner al cobro el día 1.º de Julio.—Correspondencia.

## Un poco de política.

En la Asamblea celebrada en la capital el día 24 del pasado mes de Mayo, el Maestro de La Guardia D. Efrén Fernández, proclamó, con gran alteza de miras, que no era ocasión de formular peticiones, suscitando dificultades a los hombres que en la naciente República rigen la Instrucción Pública.

Esta afirmación, por lo sincera y patriótica, levantó muchos aplausos que nosotros subrayamos con verdadero interés.

Pero es el caso que no por quijotismos exagerados, no por abnegación siempre mal comprendida, hemos de olvidar que somos ciudadanos, funcionarios de un Estado que hoy proclama como base fundamental para reafirmación del régimen republicano, la Escuela Primaria.

No hay Ministro que no declare a todas horas que el problema español es de cultura y que hay que buscar en los Maestros, los defensores de la República y los mantenedores del régimen con su actuación educativa,

haciendo ciudadanos conscientes capaces de comprender las grandes ideas de libertad y democracia.

Todos tienen puesta su mirada en el Magisterio nacional, este Magisterio tan sufrido y tan abnegado, que calló siempre, no por servilismo, sino por exceso de prudente patriotismo, y que una vez y otra fué burlado con promesas de unos hombres que dejaron la honradez política manchada o por la ineptitud o por la perfidia de sus falsedades, pues prometían en público lo que sabían que no iban a dar.

Contra todos ellos, nuestra más honda protesta y nuestra repulsa más acentuada y la execración de todos los Maestros. Ahí están los nombres de Callejo, Tormos y Suárez Somonte; ahí están esos nombres de triste recordación que cayeron entre la rechifla general de los Maestros; ahí están para odio de todos nosotros, para volver a echarlos a empujones si por acaso volvieron a los destinos de la nación. ¡Qué

rastró de incompetencia, de ineptitud y de mala voluntad dejaron!

Triste es tener que expresarse así, pero queremos detener la pluma y que el pensamiento vuele hacia la hora presente.

Si los hombres que ahora tienen en su mano la reivindicación de los derechos de los Maestros, no dan a éstos las debidas satisfacciones, el pleito de nuestra redención está perdido.

¡Ahora o nunca!

Y después de esto sabe Dios lo que vendría. Los Maestros sirven a la República con lealtad, con buena fe y con una voluntad digna de ser recompensada; pero también la República tiene el deber de no olvidar todas esas virtudes que de no ser correspondidas pudiera, en su día, engendrar el fracaso de los ideales republicanos.

Ya se han dado gritos de alarma que creemos no tienen fundamento, pero buena es la advertencia, por si es menester prevenirse contra los enmascarados.

Las elecciones para las Constituyentes están muy cerca. Los candidatos se aprestan a la lucha, y a esa lucha debemos acudir los Maestros, negando el voto y la cooperación a quienes no se comprometan a velar por los intereses de la Escuela y del Maestro, que son los de España.

Ahí tenéis los nombres de dos candidatos que hasta «ayer por la tarde» eran monárquicos, y hoy se declaran republicanos públicamente sin que en el programa que han publicado rocen lo más mínimo el problema de la enseñanza. Esos señores son D. Tomás Elorrieta y el Sr. Zancada. Para ellos ni un solo voto. Ocuparon altos cargos en la Monarquía y negaron todo apoyo a nuestras aspiraciones.

Dos candidatos más tenemos cuyos nombres no relevan de todo elogio. Los Sres. Ballester y Riera, que por ser de los nuestros, no conviene ahondar en el afecto y la consideración que les profesamos, y no desde el «martes». Si estos señores fueran elegidos, no desertarían de nuestras filas y no han menester compromiso alguno respecto a la Enseñanza Primaria, pues con ella viven y con los mismos anhelos de los Maestros nacionales, porque lo son.

No hemos de ser nosotros los que hemos de recomendar la candidatura de los Sres. Ballester y Riera; sobrados méritos personales tienen ellos para adquirir la investidura de Diputados, ni como revista profesional tiene LA BANDERA que entrar en política; pero esperamos ver el proceder de los Maestros, cómo se portan cuando es llegado el momento de que los nuestros, los únicos que conocen nuestros problemas porque los han vivido y los están viviendo sin tregua alguna, aspiran a ostentar la alta representación popular en unas Cortes Constituyentes que han de ser históricas y donde las aspiraciones del Magisterio, han de ser tratadas con amplitud y con espíritu eminentemente democrático.

Como nuestra causa es nacional, y los Sres. Ballester y Riera son españoles, y nada más que españoles, a ellos debe ir nuestra cooperación política como en otras provincias apoyan sin reservas a los candidatos que pertenecen al Magisterio Nacional.

No cabe duda que los Maestros toledanos tenemos en aquellos dos señores grandes esperanzas, mas si después del triunfo quedáramos defraudados de su actuación, habíamos de poner entre ellos y nosotros un dique a los afectos y considera-



ciones, que si hoy lo tienen conquistados a fuerza de una atracción de simpatía personal, habría que demostrarles, dentro del respeto social y jerárquico, que al no saber o no querer corresponder a nuestra adhesión, les sería retirada nuestra confianza.

Pueden llegar hasta nosotros las suspicacias de las que estiman contrario a la política local la proclamación de estos dos candidatos por Toledo; pero esas suspicacias, respetables en todo sentido, no pueden amenguar el agrado con que el Magisterio ha de ver el triunfo de los Sres. Ballester y Riera. Son dos valores positivos «españoles» y tan honrados que su lealtad nadie puede ponerla en duda.

Y esa lealtad es la que nos hace falta también desde arriba, desde esa tribuna suprema donde se predica un día y otro día que la República atenderá a la Escuela y al Maestro, pero que hasta que la realidad no compruebe tanta belleza, el Magisterio vive con sus momentos de alarma y hasta dudando de las nuevas promesas.

Es preciso que los Sres. Domingo y Llopis salgan al paso de esas alarmas, tranquilicen al Magisterio y satisfagan prontamente sus anhelos.

Nuestro aplauso, si desde primero de Julio no hay un solo Maestro con menos de tres mil pesetas, pero no olviden la monstruosidad del primer escalafón y que es preciso, urgente, inaplazable, la proporcionalidad de categorías si no se va a unas plantillas nuevas en consonancia con los demás funcionarios del Estado, con las exigencias de la vida cada vez más opresoras y con la alta función que el Magisterio desempeña.

No más quemar incienso en honor de la Escuela Primaria, porque los

monárquicos en esto no se quedaron atrás; pero a la hora del sacrificio se apagó el incensario y todo fué humo y ceniza que el viento se llevó.

¿Harán los republicanos lo mismo?

## Otras declaraciones del Sr. Llopis.

En «Las Noticias», de Barcelona, hallamos una información de la estancia del Sr. Llopis, de la cual tomamos las líneas siguientes:

«Ante la mayor expectación, don Redolfo Llopis empezó exponiendo a grandes rasgos cuál eran los planes que en materia de enseñanza tiene el actual Ministro. Dijo que hasta el advenimiento de la República se ignoraba en el Ministerio el número exacto de Escuelas que había en España, que se distraían muchas de las cantidades presupuestadas para enseñanza, para subvencionar a congregaciones religiosas, lo que redundaba en desprestigio del Estado. Aludió a cierto funcionario que era el alma del Ministerio y obraba a su antojo. Aseguró que desde primero de Julio no habrá más que un escalafón y que el sueldo mínimo de los Maestros nacionales será de 5.000 pesetas.

Anunció que había el proyecto de que el presupuesto del Ministerio para el próximo año, sería de 25 millones, que se crearían cinco mil Escuelas y que el sueldo mínimo quedaría fijado en 5.000 pesetas.

Habló también de los recientes decretos sobre la enseñanza religiosa y las misiones pedagógicas, extendiéndose particularmente acerca de los frutos que darán éstas. Proclamó que la República necesi-

taba de la asistencia de todo el Magisterio Nacional, pues la Escuela era la que forjaba el perfecto ciudadano y haciendo un llamamiento a la cooperación de los Maestros, dijo que si alguno de éstos se mostraba contrario a la República, se le expulsaría sin contemplaciones.

Al acabar su peroración, el señor Llopis fué largamente aplaudido y felicitado por los Maestros».

### Asociación de Maestros nacionales del Partido de Puente del Arzobispo.

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los Sres. Maestros asociados de este Partido, para el día 24 del actual, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y a las once, en segunda, y en el local de costumbre, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas por el Sr. Tesorero.
- 3.º Fijar definitivamente nuestra adhesión o no, a una de las tres Asociaciones generales del Magisterio.
- 4.º Lo que propongan los señores asociados.

Bélvís de la Jara 8 de Junio de 1931.—El Presidente, *J. Villar*.

PARA COMESTIBLES FINOS

LA CASA

REGUILÓN

TOLEDO

### Consejos Universitarios, Provinciales y locales de Primera Enseñanza.

Decreto del 9 de Junio de 1931.

Artículo 1.º Con el objeto de estimular la obra de la enseñanza primaria y de sus instituciones auxiliares, llevándolas a la posible eficiencia, se crean «Consejos Universitarios de Primera Enseñanza» en cada una de las Universidades, «Consejos provinciales» en las capitales de provincia, «Consejos locales» en los Ayuntamientos y «Consejos escolares», allí donde se estime conveniente favorecer su creación.

Art. 2.º Los «Consejos Universitarios» se hallarán integrados por el Rector de la Universidad o un Delegado suyo, como Presidente del Consejo; por un Catedrático de Letras y otro de Ciencias, un Catedrático de Instituto de Segunda enseñanza, un Profesor o una Profesora de Escuela Normal, elegidos estos Vocales por los respectivos Claustros; por un Inspector de Primera enseñanza designado por el Consejo de Inspección de la provincia, y un Maestro y una Maestra nacional, designados por la Asociación respectiva de la provincia, o si no existe, por los Maestros oficiales residentes en ella. El «Consejo Universitario» elegirá libremente su Vicepresidente y Secretario.

Los nombramientos de Vocales del «Consejo Universitario» corresponden a la Dirección general de Primera enseñanza, de acuerdo con las designaciones y propuestas a que se refiere el artículo 6.º

Art. 3.º El «Consejo Universitario de Primera Enseñanza», tendrá como principal función la de coad-



yuvar, mediante los elementos que existan en la Universidad, al perfeccionamiento del Magisterio, a difusión de la cultura popular y a la afirmación del sentido social de la Escuela públicas.

Art. 4.º Igualmente el Consejo Universitario desarrollará, dentro del distrito, aquellas actividades que le encomiende el Ministerio, y, por medio de su Presidente, actuará como Delegado de la Superioridad en cuantos asuntos y funciones ésta le atribuya.

Art. 5.º La enseñanza primaria en las provincias dependerá, por delegación del Ministerio, de un «Consejo provincial» con residencia en la capital respectiva.

Art. 6.º Formarán este Consejo provincial los Inspectores de Primera enseñanza de la provincia; un Profesor y una Profesora numeraria de las Escuelas Normales, designados por el Claustro respectivo; El jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza, un Maestro y una Maestra Nacionales y un Maestro de enseñanza privada designados por los Maestros de una y otra clase en forma análoga a la indicada en el artículo 2.º; un padre y una madre de familia elegidos por las Asociaciones de padres, cuando las hubiere. En otro caso estos Vocales serán elegidos por los padres de familia convocados, mediante aviso

en la Prensa, por el Maestro más antiguo de la localidad. Presidirá la reunión dicho Maestro, y, de no llegarse a un acuerdo, propondrá directamente al Consejo provincial los nombres de aquellos padres de familia que estime puedan ser colaboradores eficaces en la labor del Consejo provincial. El Consejo, previa la información necesaria, elevará la propuesta para su aprobación al Presidente del Consejo Universitario.

Los nombramientos de Vocales para los Consejos provinciales serán hechos por el Rector del Distrito-Universitario, dentro de las condiciones que se establecen.

Art. 7.º Serán Presidentes y Vicepresidentes del Consejo provincial los Vocales que ésta elija entre sus miembros. Igualmente designará el Vocal que haya de ejercer las funciones de Secretario. El Presidente y el Secretario, en su caso, despacharán con el Gobernador civil de la provincia en todos los asuntos en que corresponda intervenir a esta autoridad, o se dirigirán al Presidente del Consejo universitario o a la Dirección general de Primera enseñanza cuando así resulte procedente.

Art. 8.º Son deberes y atribuciones de los Consejos provinciales los siguientes:

Primero. Contribuir al perfeccionamiento profesional del Magiste-

---

# Café "Los Niños"

RAFAEL JIMÉNEZ

Cristo de la Luz, 33. - Toledo.

rio mediante cursillos, conferencias, bibliotecas, viajes, etc.

Segundo. Hacer los nombramientos de Maestros interinos, sustitutos, suplentes, etc.

Tercero. Conceder licencias por causa de enfermedad, oposiciones y alumbramiento, aparte de los permisos que puedan otorgar los Consejos locales y los Inspectores de Primera enseñanza de las respectivas zonas. En todos los casos la enseñanza ha de quedar perfectamente atendida a juicio de la Inspección.

Cuarto. Conceder permutas entre los Maestros de la provincia, dentro de las prescripciones de los Reglamentos.

Quinto. Formar el almanaque escolar de la provincia, teniendo en cuenta las necesidades de las diferentes comarcas para asegurar la mejor asistencia escolar.

Sexto. Resolver los expedientes gubernativos, siempre que la penalidad en ellos pedida no exceda de la suspensión de sueldo por más de un mes. Estos expedientes serán tramitados por el Inspector de la Zona correspondiente.

Séptimo. Aprobar las cuentas de material que formulen los Maestros nacionales, así como los presupuestos escolares informados por el Inspector respectivo.

Art. 9.º Los Inspectores de Primera enseñanza conservarán las atribuciones propias del cargo respecto a la dirección técnica de la enseñanza y a las iniciativas convenientes a la obra de la Escuela.

Igualmente los Inspectores serán ponentes ante el Consejo provincial en los asuntos relativos a su zona, delegando estas funciones en otro de los Inspectores cuando se encuentren ausentes de su cargo por necesidades del servicio.

Art. 10. El Consejo provincial de Primera enseñanza desempeñará, por delegación de la superioridad, cuantas funciones considere ésta necesario atribuirle, poniendo especial interés en el desenvolvimiento de las «Misiones pedagógicas», dentro de la provincia. El Consejo podrá a su vez dirigirse a la superioridad con las iniciativas que estime convenientes a la obra educativa.

Art. 11. En cada uno de los Ayuntamientos de España habrá un Consejo local de primera enseñanza, constituido por un representante designado por el Ayuntamiento, un Maestro y una Maestra nacionales, el Médico-Inspector de Sanidad, un padre y una madre de familia. Los Vocales de elección serán designados en la forma establecida en los artículos segundo y sexto, extendiendo sus nombramientos el Presidente del Consejo provincial.

Los Vocales del Consejo provincial lo serán por derecho propio de los Consejos locales de la respectiva provincia, con derecho de asistencia a las sesiones, que presidirán en este caso.

Art. 12. Las funciones de los Consejos locales son las siguientes:

*(Continuará).*

---

## Copias a máquina.

Se hacen toda clase de copias a máquina a precios módicos y convencionales.

Se reciben encargos en esta Redacción, Sinagoga, 4.



## Una circular del Gobernador sobre vacaciones escolares.

El *Boletín Oficial* publica la siguiente circular:

«Atendiendo a las indicaciones e informes de los Sres. Inspectores de Sanidad y Primera Enseñanza, de conformidad con las prescripciones higiénico-pedagógicas sobre la conveniencia de la supresión de la clase de la tarde en los calurosos días estivales, y de acuerdo con la Inspección de Primera Enseñanza, he dispuesto que se suspendan en todas las Escuelas nacionales de la provincia las clases de la tarde, a partir del día 15 de los corrientes, hasta el comienzo de las vacaciones, el 17 del próximo Julio, queden suspendidas igualmente durante todo el mes de Septiembre del curso inmediato, dándose en las referidas Escuelas la sesión única de cuatro horas por la mañana.

Por lo tanto, ordeno a los señores Alcaldes, cumplan y hagan cumplir en todas las Escuelas enclavadas en sus respectivas jurisdicciones lo dispuesto en esta circular, enterando de la misma a los Sres. Maestros».

## ¿Los militares a las Escuelas?

El Sr. Lerroix, en su discurso recientemente pronunciado en Valencia, ha dicho lo que sigue:

«Ha llegado el momento de que la segunda República española se preocupe de colocar a España al nivel de las grandes naciones europeas y de dotar al pueblo de un ideal internacional, porque ya no es posible que España viva ais-

lada del resto del mundo. Este ideal sólo se consigue teniendo la cultura que aún no hemos logrado, y para ello, lo primero que hay que hacer es crear 30.000 escuelas.

De nuevo insistió en el tema de la enseñanza y la cultura nacional, diciendo que este problema no es una inquietud por falta de hombres que puedan educar a las juventudes y a la generación que empieza. La reorganización obligada del Ejército español lleva a la situación de excedentes a millares de militares, hombres de gran cultura, de espíritu patriótico y suficientemente capacitados para convertirse en Maestros republicanos y ser los que guíen a nuestra juventud en el camino de la defensa de esta República, fuerte y vigorosa que la trajo el pueblo y él es quien la defiende».

(De *La Educación de Zaragoza*).

## SECCION OFICIAL

—Se ha recibido, en la Inspección, el informe remitido por la Sección Administrativa, sobre petición de licencia por enfermedad de la Maestra de Villacañas, doña Vicenta Martín.

—La Sra. Directora de las Escuelas graduadas de Mora, remite certificaciones de las alumnas de prácticas.

—La Maestra de Noez, solicita material escolar y participa que se han reanudado las clases por cese de epidemia, y, en el mismo sentido, comunican los Maestros de Seseña y de los Navalmorales.

—El Maestro de Torrecilla de la Jara, solicita material escolar, y

el de la Escuela del segundo distrito de Almonacid.

—La Maestra de la Escuela número 2 de los Navalmorales, participa haberse reintegrado a su destino.

—El Maestro interino de la Escuela número 1 de Dosbarrios, comunica su toma de posesión.

—El de Burguillos, da cuenta de las gestiones llevadas a cabo cerca del Ayuntamiento para el traslado de las Escuelas.

—El Alcalde de Villafranca de los Caballeros, ofrece ampliar la aportación municipal para la construcción de un grupo escolar.

—Formula una reclamación por cantidad de alquiler de casa-habitación, el Maestro interino de Pulgar.

—La Maestra de Hontanar, señora Santana, participa su toma de posesión.

—Se recibe en la Inspección el expediente de licencia de cuarenta días, a favor de la Maestra de Cuerva.

—De la Alcaldía de Torrijos se recibe el expediente en solicitud de creación de una Escuela unitaria de niños, y ha pasado, dicho expediente, a informe de la Sección Administrativa.

—Se autoriza al Alcalde de Quero para el traslado de la Escuela de niñas número 2.

—Ha pasado a informe de la Sección el expediente de solicitud de licencia de treinta días, de la Maestra de Villacañas.

—Se comunica al Alcalde de Hontanar, la clausura de las Escuelas nuevamente, e igual resolución se hace saber a los Maestros.

—La Inspección delega en los Maestros de las Escuelas número 1 y número 2, para que informen

sobre el local propuesto para instalar la Escuela número 2 de niñas.

—A la Alcaldía de Urda se remite a informe, la instancia sobre arreglo escolar.

—Ha pasado a informe de la Sección Administrativa, la petición de licencia de la Maestra de Cuerva.

—Se interesa de la Alcaldía de Villafranca de los Caballeros, remita copia certificada del acuerdo ampliando aportación para la construcción de un Grupo escolar.

—Al Maestro de Puebla de Almoradiel, se le manifiesta que la renuncia del Maestro a enseñar la Doctrina Cristiana, implica la de su programa especial respectivo.

—Al Jefe de la Sección se pasa, ya informado, el expediente de Torrijos sobre creación de Escuelas unitarias.

---

## NOTICIAS

### Nombramiento.

Como consecuencia de la jubilación de D. Modesto Marín, ha sido nombrado Director de la Escuela Normal de Maestros, el culto escritor D. Félix Urabayen, profesor de Gramática y Literatura.



### Postales toledanas.

Entra en nuestros propósitos publicar en cada número una o dos «Postales toledanas», que serán unas notas históricas y artísticas de los principales Monumentos de Toledo, que pueden servir para las explicaciones a los niños de nuestras es-



cuélas, pues, seguramente, son los que más ignoran las maravillosas obras de arte que atesora la capital de la provincia.

A estas notas acompañará, si económicamente nos es posible, el grabado del monumento a que aquellas se refieran.

### Presuntos candidatos.

Entre los candidatos presentados para las Cortes Constituyentes, tenemos a nuestros buenos amigos los señores Ballester, actual Alcalde de Toledo, y Riera Vidal, Inspector de Primera Enseñanza.

No tenemos que hacer una manifestación expresa de lo mucho que estimaríamos el triunfo de ambos señores, que son de los nuestros, pero sí haremos constar que si humilde opinión prevaleciera, ella habría de ser y es de adhesión hacia las personas y hacia las ideas que sustentan.

Pero vaya por adelantado que ninguno de esos señores ha solicitado nada de nosotros ni por ellos sabemos que son candidatos.

### Plantillas de Inspectores.

Según la orden del 9 de los corrientes, por la que se establecen

las plantillas de Inspectores, corresponden a Toledo tres Inspectores y una Inspectora, y en su virtud se anuncia para su provincia una plaza de Inspector, de nueva creación, y una de Inspectora desempeñada en la actualidad por la señorita Josefina Alvarez.

### Incompatibilidad.

Se han evacuado varias consultas sobre la compatibilidad de los cargos de Maestros en ejercicio y concejal, recayendo acuerdo del Consejo de Ministros en sentido negativo.

Llama mucho la atención en estos tiempos de libertad y de democracia, la declaración de tal incompatibilidad.

Mucho nos tememos persistan los mismos procedimientos con el Magisterio Nacional.

A ver si a la postre se cumple el refrán de que «son los mismos perros con diferentes collares».

### A las Secciones Administrativas.

Se ha ordenado que con toda urgencia procedan las Secciones Ad-

Librería, Papelería y objetos de escritorio.

— C. GARIJO —

Comercio, 54. Teléfono 85. - TOLEDO

Menaje de Escuelas :- Textos para Institutos y Escuelas Normales

ministrativas a la publicación en la *Gaceta* de Madrid, de todas las vacantes de ambos sexos ocurridas desde primero de Marzo último, y que correspondan a la provisión por los cuatro primeros turnos que señala el Estatuto.



### **Para la Junta de Protección a los Huérfanos.**

En la Bolsa fueron adquiridas, con destino a la Junta central de Protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional, las pesetas nominales siguientes de las Deudas que se indican: 220.800 de amortizable 4 por 100 de 1928, al cambio de 75,50 y 702.500 de amortizable al 4 1/2 por 1.000, al cambio de 81,50, siendo el importe total efectivo de ambas operaciones, incluidos los gastos, de pesetas 740.260,55. La cantidad total a invertir por la Junta es de 1.200.000 pesetas. El resto hasta la cantidad total se irá invirtiendo en la forma que la Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa estime más conveniente.



### **Visita a los Museos.**

El Gobierno provisional de la República decreta lo siguiente:

Primero. La entrada en todos los Monumentos Nacionales, Museos y Centros artísticos e históricos, dependientes de este Ministerio, será enteramente libre y gratuita para todos los catedráticos, profesores, Maestros nacionales y doctores còlegiados.

Segundo. Los Maestros y Maes-

tras nacionales llevarán a sus alumnos, cuya entrada será igualmente libre y gratuita, a los Museos y Monumentos, con toda la frecuencia que les sea posible, y los Inspectores de Primera Enseñanza velarán por el cumplimiento de esta disposición.—(*Gaceta* 30 de Mayo).



### **El nuevo Gobernador civil.**

Ha tomado posesión del Gobierno civil de esta provincia, el ilustre periodista alicantino Sr. Pérez Botella, a quien a la vez que le enviamos nuestro saludo más respetuoso, le felicitamos por su nombramiento, poniéndonos a su disposición para todo cuanto signifique progreso y cultura del pueblo toledano.

### **Aumento gradual de sueldo.**

A los que nos tienen interesado el cobro del aumento gradual de sueldo y ya no se les haya enviado, hemos de decirles que antes de fin de mes lo tendrán en su poder o con la paga del mes corriente, por conducto de los habilitados.

---

### **Recibos que se han de poner al cobro el día 1.º de Julio**

D.ª Cenoida García Cuerva, de Garciotún.

D. José Díaz Alejo, de Villafranca de los Caballeros.

D. Julio Díaz Casarrubios, de Ventas con Peña Aguilera.



D. José López Ahijado, de Sonseca.

D.<sup>a</sup> María E. Villapol, de Noblejas.

D.<sup>a</sup> María Adoración Díez, de La Estrella.

D. Pedro Agustín Morales, de Miguel Esteban.

D. Roberto Acosta, de El Membrillo.

D. Aniceto Díaz Regañón, de Valmojado.

D.<sup>a</sup> Manuela F. Burgos, de Iglesuela.

D. Nicolás Panadero, de Polán.

D. Juan Francisco Martínez, de Villanueva de Bogas.

D. Victorio Chinchón, de Marrupe.

D.<sup>a</sup> Inés Cedillo, de Sonseca.

D. Antonio Gálvez, de Torrijos.

D.<sup>a</sup> Lenisa de la Higuera, de Puebla Nueva.

D. Manuel Escolano, de Malpica.

D.<sup>a</sup> Dolores Martín, de Toledo.

D.<sup>a</sup> Josefa Díaz, de Layos.

Señoras Maestras de Santa Isabel, de Toledo.

D. Alejandro Rosa, de Marjaliza.

D. Agustín Fraile, de Lucillos.

D. Mariano C. Carrillo, de Navalcán.

D. Ismael Blázquez, de Portillo.

D. Pedro G. Villamayor, de Camuñas.

D. Francisco Abián, de Puebla Nueva.

D.<sup>a</sup> Catalina Granado, de Campillo de la Jara.

Recibos no satisfechos el mes pasado:

D. Paulina Calvo, de Marjaliza.

D.<sup>a</sup> Agustina Martín, de Santa Olalla.

D. Juan Gómez, de Casasbuenas.

D. Virgilio Pérez, hoy de Méntrida.

A todos estos señores suscripto-

res, se les ruega «encarecidamente», tengan la bondad de autorizar, con el impreso que va en este número, a sus respectivos Habilitados, el pago de la suscripción, a fin de que no sufra interrupción la salida del periódico, que sólo vive a duras penas con el importe de estas suscripciones, y si el pago se retrasa un mes, causa grave perjuicio, pues la imprenta no admite espera.

Ténganlo en cuenta mis queridos compañeros, pues hay algunos que se les ha rogado directamente por correo, y no han tenido la atención ni de contestar.

---

## Apuntes.

Se proporcionan toda clase de Apuntes referentes a la carrera del Magisterio, así como programas, a precios convencionales.

Dirigirse a

José María Granullaque,

**Sinagoga, 4.-TOLEDO**

---

## Sección de correspondencia

A. C. L., El Toboso.—Se recibió el importe de la licencia.

B. S. N., Camarena.—Contesté por correo. Cuando solicite contestación por correo, envíe gastos de franqueo.

P. C., Marjaliza.—Envíe autorización para cobrar importe de suscripción solicitada ya anteriormente por correo.

L. G., Rielves.—Remitidos los apuntes de Literatura del 4.º curso en su totalidad que liquidaré cuando cobre el aumento gradual de su padre con una pequeña diferencia a mi favor.

V. P., Métrida.—Después de la conferencia telefónica hice el encargo y me dijeron al día siguiente que ya estaba hecho. Manda algo para el periódico.

L. U., San Martín de Montalbán.—Te mandé programa de His-

toria. Dime si precisas alguno más o apuntes, pero con tiempo.

A. D. R., Valmojado.—Contesté por correo.

J. M. L., Villamiel.—Idem idem.

M. M. C.—Fuenlabrada.—Ignoro la causa de tu prolongado silencio.

L. C., Velada.—Diga quién paga el recibo del tiempo que se le ha servido el periódico.

J. G. M., Oropesa.—Enviado aumento gradual más exceso de suscripción que yo no cobré; mande cuanto guste.

Rafael G.-Menor, impresor.—Toledo.

## AUTORIZACIÓN

Autorizo a mi habilitado D. ....

..... para que, en mi nombre, pague el recibo de suscripción a la Revista de primera enseñanza LA BANDERA PROFESIONAL.

..... a ..... de ..... de 193.....

(Sello de la Escuela).

El Maestro,

Remítase a Sinagoga, 4, Toledo, Redacción de LA BANDERA PROFESIONAL, y franquéese con un sello de dos céntimos. Se ruega la urgencia.



# ALMACENES "MONTES"

Mercería, Belén, 3 :: Tejidos, Belén, 6

— Muebles, Belén, 8 —

Comprando en estas casas se ahorrarán dinero.

---

## PORTUGUESES, 5

### ✦ Librería de Ocasión. ✦

Casa dedicada á la Compra y Venta  
de libros antiguos y modernos, toda  
clase de textos y literatura en general.

Portugueses, 5.- TOLEDO

---

## A. González-Carpio.

Librería escolar y estampería religiosa.

La mejor surtida .: La que mejores condiciones ofrece a sus clientes.

Comercio, 49. Teléfono 545.-Toledo.

---

## RELOJERIA, JOYERIA Y OPTICA

# José Hurtado

Sucesor de Valle .: Belén, 15

Relojes de todas las marcas .: Objetos para regalo y pulseras de pedida.

Pruebe Ud. el Café

‘ ‘ REY WAMBA ’ ’

y se convencerá de que es el mejor.

AYUSO.-TOLEDO

**FERRETERIA**

Artículos sanitarios.

**Victor Sánchez Beato**

CADENAS, 16

Teléfono 121

TOLEDO